

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **001**

Fecha: 18/01/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 006 2016 00234	Acción de Reparación Directa	MONICA ROQUELINA CARVAJAL GARCIA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S -Y OTROS	Auto corregir error CORREGIR LA PROVIDENCIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE FIJA NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, EN EL SENTIDO QUE LA FECHA DE LA DILIGENCIA ES EL DÍA DOS (2) DE FEBRERO DE 2021 A LAS 9:30 AM	15/01/2021	I
20001 33 33 006 2018 00460	Acción de Reparación Directa	CARLOS EDUARDO DANGOND CASTRO	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR -SIVA	Auto corregir error CORREGIR LA PROVIDENCIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE FIJA NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, EN EL SENTIDO QUE LA FECHA CORRECTA DE LA DILIGENCIA ES EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2021 A LAS 9:30 AM	15/01/2021	I

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 18/01/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EMILCE QUINTANA RINCON
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: MONICA ROQUELINA CARVAJAL GARCIA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y OTROS
RADICADO: 20-001-33-33-006-2016-00234-00

Visto el informe secretarial que antecede, se percata el despacho que en la providencia de fecha 15 de diciembre de 2020 que fija la fecha para realización de la Audiencia Pruebas se incurrió en error involuntario, toda vez que se indicó como fecha de la diligencia el día “CUATRO (02) DE FEBRERO DE 2021 A LAS 09:30 AM”, siendo lo correcto “DOS (02) DE FEBRERO DE 2021 A LAS 09:30 AM”, por lo que, para resolver el despacho tendrá en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por remisión expresa del artículo 306 del CPACA se dará aplicación a lo dispuesto en el Código General del Proceso en lo relacionado con la Corrección de las providencias, así:

“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. (Subrayado Nuestro).

En el caso en estudio, en la providencia de fecha 15 de diciembre de 2020, involuntariamente se incurrió en un error por omisión o cambio de palabras, al anotar como nueva fecha para la realización de la Audiencia de Pruebas el día “Cuatro (2) de febrero de 2021 a las 9:30 AM”, siendo lo correcto “Dos (2) de febrero de 2021 a las 9:30 AM”.



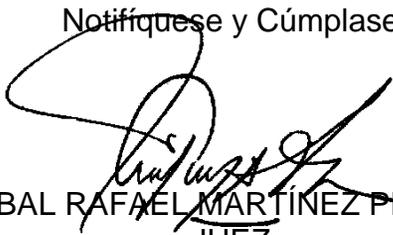
En virtud de ello, conforme al artículo 286 de CGP citado, se procederá a corregir la providencia indicada, en el sentido que la fecha de realización de la Audiencia de Pruebas es el día "Dos (2) de febrero de 2021 a las 9:30 AM".

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la providencia de fecha 15 de diciembre de 2020, que fija nueva fecha para la realización de la Audiencia de Pruebas, en el sentido que la fecha de la diligencia es el día "Dos (2) de febrero de 2021 a las 9:30 AM".

Notifíquese y Cúmplase



ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMENTA
JUEZ

J6/AMP/tup



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO DANGOND CASTRO
DEMANDADO: SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR-SIVA-S.A.S
RADICADO: 20-001-33-33-006-2018-00460-00

Visto el informe secretarial que antecede, se percata el despacho que en la providencia de fecha 15 de diciembre de 2020 que fija la fecha para realización de la Audiencia Pruebas, se incurrió en Error Involuntario, toda vez que se indicó como fecha de la diligencia el día “CUATRO (26) DE ENERO DE 2021 A LAS 09:30 AM”, siendo lo correcto “VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2021 A LAS 09:30 AM”, por lo que, para resolver el despacho tendrá en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por remisión expresa del artículo 306 del CPACA, se dará aplicación a lo dispuesto en el Código General del Proceso, en lo relacionado con la corrección de las providencias, así:

“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En el caso en estudio, en la providencia de fecha 15 de diciembre de 2020, involuntariamente se incurrió en un error por omisión o cambio de palabras, al anotar como nueva fecha para la realización de la Audiencia de Pruebas el día “Cuatro (26) de enero de 2021 a las 9:30 AM”, siendo lo correcto “Veintiséis (26) de enero de 2021 a las 9:30 AM”.



En virtud de ello, conforme al artículo 286 de CGP citado, se procederá a corregir la providencia indicada, en el sentido que la fecha de realización de la Audiencia de Pruebas es el día "Veintiséis (26) de enero de 2021 a las 9:30 AM".

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la providencia de fecha 15 de diciembre de 2020, que fija nueva fecha para la realización de la Audiencia de Pruebas, en el sentido que la fecha correcta de la diligencia es el día "Veintiséis (26) de enero de 2021 a las 9:30 AM".

Notifíquese y Cúmplase


ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMIENTA
JUEZ

J6/AMP/tup